



DECRETO N° 0141 /

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

31 MAR. 2011

- Las Casas.
- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Salud Municipal para el año 2011.
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0383 de fecha 09 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
 - 4.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0471 de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" al oferente "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.", RUT 76.060.259-0.
 - 6.- El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., RUT N° 76.060.259-0.
 - 7.- Orden de compra N° 2548-114-SE11, de fecha 18 de Marzo de 2011.
 - 8.- Boleta de Garantía N° 842, del Banco Santander Chile, oficina Temuco Plaza, por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones del pesos), tomado con fecha 29 de Marzo de 2011 por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA. a la orden de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
 - 9.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
 - 10.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
 - 11.- El Contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 29 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.
 - 12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y del Prestador.

DECRETO:

- 1.- ***Apruébese*** el contrato denominado "CONTRATACIÓN SERVICIOS VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", de fecha 29 de Marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, Rut 76.060.259-0, por la suma de \$4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) mensuales, impuestos incluidos.
- 2.- ***Considérese*** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Acéptese como garantía del fiel cumplimiento del contrato Boleta de garantía N° 842, del Banco Santander Chile, oficina Temuco Plaza, por la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), tomado con fecha 29 de Marzo de 2011 por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA., a la orden de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Desígnese, como supervisor del contrato en referencia a Doña **Angelica Inostroza Rodríguez**, profesional del Departamento de Salud, o quién le subrogue o reemplace legalmente, respecto de las siguientes dependencias de Salud: Consultorio Padre Las Casas, Consultorio Pulmahue y Consultorio Las Colinas.

5.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.08.002 "Servicio de Vigilancia" del Presupuesto de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DLA/YPF/JL/AL/AIR/jlaI

Distribución:

- Prestador Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes

**CONTRATO "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS
MUNICIPALES"**

En Padre Las Casas, a 29 de Marzo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representado por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y la sociedad "**SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", RUT N° 76.060.259-0, representada legalmente por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SANCHEZ**, ingeniero civil industrial e ingeniero en Tránsito y Transporte, cédula nacional de identidad N° 6.692.035-6, ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Bulnes N° 665, Oficina 1, en adelante "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0383, de fecha 09 de Febrero de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "**CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES**". 2.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 "**CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES**". 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0471, de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 "**CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES**" al oferente "**SERVICIO DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.**", RUT 76.060.259-0. 4.- El Acuerdo de Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente **SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.**, RUT N° 76.060.259-0. 5.- Orden de compra N° 2548-114-SE11, de fecha 18 de Marzo de 2011.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a "**SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**", representada en este acto por don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, todos ya individualizados, para la prestación del Servicio de vigilancia de los recintos municipales que a continuación se detallan, todos ubicados en la comuna de Padre Las Casas: a) Consultorio Padre Las Casas, ubicado en calle Almirante Barroso N° 365; b) Consultorio Pulmahue, ubicado en Avenida a Quebrada N° 1419 y c) Consultorio Las Colinas ubicado en Mañil N° 130; según se detalla en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "**CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES**", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación de Padre Las Casas, mencionados en la cláusula anterior.

TERCERO: La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES", antecedentes que son conocidos por el prestador del servicio, que pasan a formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "el prestador del servicio" convienen que el plazo para la prestación del servicio comenzará a regir a contar del 01 de Marzo de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El precio por la prestación del servicio contratado, corresponde a la suma de \$4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), mensuales, impuestos incluidos. El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio mensual por la prestación del servicio, será imputado al ítem 22.08.002 "Servicio de Vigilancia" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio contratado, será pagado al adjudicatario por la Municipalidad de Padre Las Casas, previa presentación de factura, debidamente visada por el supervisor correspondiente del contrato, es decir, Municipalidad y el Director de la Unidad técnica, adjuntando informe de conformidad emitido por el Supervisor correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de las BAG y 22 de las BAE.

OCTAVO: En caso de atraso o incumplimiento del contrato, ya sea por deficiencias de la conducta de los empleados del prestador, por deficiencias de la gestión del prestador o por incumplimientos respecto a la mano de obra, se aplicarán las multas correspondientes, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá de los pagos que corresponda o de las garantías del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 16 de las BAG y 23 de las BAE.

NOVENO: El incumplimiento del **Prestador del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización para el prestador del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, el prestador del servicio hace entrega de Boleta de Garantía N° 842, del Banco Santander Chile, Oficina Temuco Plaza, tomado con fecha 29 de Marzo de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, RUT 76.060.259-0, para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus Tribunales.-

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. Por su parte, la personería de don **Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez**, para actuar en representación de SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 03 de febrero de 2009, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Jorge Elías Tadres Hales. Los documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del **Prestador del servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma del representante legal deberá ser autorizada ante notario.



Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez
C.N.I. N° 6.692.035-6
p.p.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

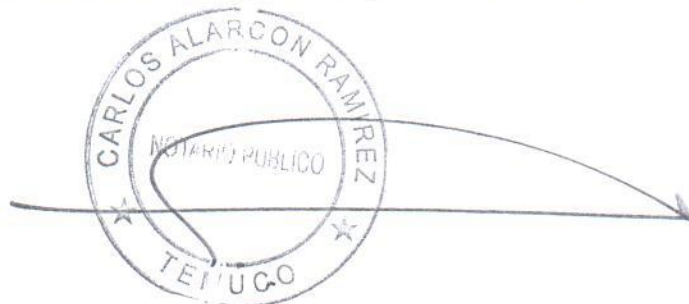
Servicios De Ingeniería, Seguridad Y Transporte Transcom Limitada
R.U.T. 76.060.259-0


DLA/PPF/JAL/AIR/jlal

Distribución:

- Prestador Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes.-

Autorizo unicamente la firma de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ**, Cedula de Identidad N°6.692.035-6, en representación de "SERVICIO DE INGENIERÍA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA", Rut.:76.060.259-0, cuya personería consta de la escritura publica de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rep.906, de fecha 03.02.2009, otorgada ante el notario publico de la ciudad de Temuco, don JORGE ELIAS TADRES HALES, cuya copia autorizada he tenido a la vista, como el prestador de servicios. Temuco, 30 de Marzo de 2011.-



DECRETO N° ____/

Padre Las Casas,

VISTOS:

02 MARZO 2011

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0383 de fecha 09 de Febrero de 2011 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
- 4.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES".
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0471 de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 "CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES" al oferente "SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." RUT 76.060.259-0.
- 6.- El Acuerdo de Consejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." RUT 76.060.259-0.
- 7.- El contrato de fecha 29 de Marzo de 2011, celebrado entre la Municipalidad de padre Las Casas y la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." RUT 76.060.259-0, por la suma de \$4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) mensuales, desde el 01 de Marzo de 2011, al 31 de Diciembre de 2011.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 0141, de fecha 31 de Marzo de 2011, que autoriza el contrato de fecha 29 de Marzo de 2011, celebrado entre la Municipalidad de padre Las Casas y la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." RUT 76.060.259-0, por la suma de \$4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) mensuales, desde el 01 de Marzo de 2011, al 31 de Diciembre de 2011.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- El correo electrónico de fecha 21 de Abril de 2011, emitido por doña Angélica Inostroza Rodríguez, en el que establece los motivos y criterios para solicitar el aumento de guardias tanto en los Consultorios de Padre las Casas, Pulmahue y recinto de Salud Mental.
- 2.- Que, es necesario ampliar la contratación de guardias de seguridad para el Consultorio Padre Las Casas, Consultorio Pulmahue y Salud Mental;
- 3.- Que, el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta N° 07/2011, permite ordenar modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones, la ejecución de nuevos servicios o extraordinarios o el empleo de materiales y/o elementos no considerados, suscribiéndose las modificaciones de contrato correspondientes. Todo esto siempre que el monto total de los servicios que se ejecuten en base a lo señalado en el artículo indicado no supere un 25% del valor del contrato original.

DECRETO

- 1.- **Apruébese** la Ampliación del contrato denominado Contratación Servicio de Vigilancia Recintos Municipales, con la contratante SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA." RUT 76.060.259-0, en el sentido de aumentarlo mensualmente en la suma de \$1.388.888.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), desde el mes de Abril de 2011 hasta diciembre de 2011, ambos meses inclusive, lo que da un total de aumento de \$12.499.998.- (doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), por todo el periodo indicado.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato de ampliación referido precedentemente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Desígnese** como supervisor del contrato ya señalado a doña Angélica Inostroza Rodríguez, profesional, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quien legalmente lo reemplace.

4.- **Téngase** por constituida la garantía requerida, mediante Boleta de Garantía N° 484, de fecha 19 de Abril de 2011, tomada ante el Banco Santander Chile, por un monto de \$1.390.000.- (un millón trescientos noventa mil pesos), con vencimiento el 05 de Marzo de 2012, quedando bajo custodia y responsabilidad de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad.

5.- **Impútese** el gasto que irroque el cumplimiento del presente Decreto al Ítem 22.08.002 "Servicio de Vigilancia" del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CMH/YPF/JLAL/AIR/jlal

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Partes

**“AMPLIACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
CONSULTORIOS DE SALUD MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS”**



En Padre Las Casas, 01 de Abril 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° **10.564.349-7**, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas, en adelante “**la Municipalidad**”, y la **Sociedad Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada**, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.060.259-0, legalmente representada por don **Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez**, Chileno, Casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Transito y Transporte cédula nacional de identidad N° 6.692.035-6, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 665 Local 1 de la comuna de Temuco, en adelante indistintamente “**el contratista**”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes Generales de la ampliación de contrato. 1.-El Decreto Alcaldicio N° 0383 de fecha 09 de Febrero de 2011 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 07/2011 “CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES”. 2.- El Acta de Proposición de fecha 23 de Febrero de 2011, otorgado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública N° 07/2011 “CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES”. 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0471 de fecha 25 de Febrero de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 07/2011 “CONTRATACIÓN SERVICIO VIGILANCIA RECINTOS MUNICIPALES” al oferente “SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.” RUT 76.060.259-0. 4.- El Acuerdo de Consejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 07 de Marzo de 2011, que autoriza la suscripción de Contrato con el oferente SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.” RUT 76.060.259-0. 5.- El contrato de fecha 29 de Marzo de 2011, celebrado entre la Municipalidad de padre Las Casas y la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.” RUT 76.060.259-0, por la suma de \$4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), desde el 01 de Marzo de 2011, al 31 de Diciembre de 2011. 6.- El Decreto Alcaldicio N° 0141, de fecha 31 de Marzo de 2011, que autoriza el contrato de fecha 29 de Marzo de 2011, celebrado entre la Municipalidad de padre Las Casas y la sociedad SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LTDA.” RUT 76.060.259-0, por la suma de \$4.999.999.- (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), desde el 01 de Marzo de 2011, al 31 de Diciembre de 2011. 7.- El correo electrónico de fecha 21 de Abril de 2011, emitido por doña Angélica Inostroza Rodríguez, en el que establece los motivos y criterios para solicitar el aumento de guardias tanto en los Consultorios de Padre las Casas, Pulmahue y recinto de Salud Mental. 8.- Que, es necesario ampliar la contratación de guardias de seguridad para el Consultorio Padre Las Casas, Consultorio Pulmahue y Salud Mental; 9.- Que, el artículo 17 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta N° 07/2011, permite ordenar modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones, la ejecución de nuevos servicios o extraordinarios o el empleo de materiales y/o elementos no considerados, suscribiéndose las modificaciones de contrato correspondientes. Todo esto siempre que el monto total de los servicios que se ejecuten en base a lo señalado en el artículo indicado no supere un 25% del valor del contrato original.

SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don **Juan Eduardo Delgado Castro**, viene en ampliar el contrato denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONSULTORIOS DE SALUD MUNICIPAL, PADRE LAS CASAS de fecha 29 de Marzo de 2011, celebrado con la **Sociedad Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada**, legalmente representada por don **Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez**, ambos ya individualizados.

TERCERO: El objeto de la presente ampliación de contrato consiste en aumentar mensualmente la suma del contrato en \$1.388.888.- (un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), mensuales desde el mes de Abril de 2011 hasta diciembre de 2011, ambos meses inclusive, lo que da un total de aumento de \$12.499.998.- (doce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), por todo el periodo indicado.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Abril de 2011 hasta el día 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive.

QUINTO: El precio estipulado será imputado con cargo al Ítem 22.08.002, "Servicios de Vigilancia", del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

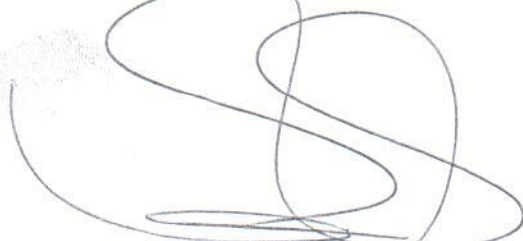
SEXTO Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes con la contratación, la Sociedad Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada hace entrega de la Boleta de Garantía N° 484, de fecha 19 de Abril de 2011, tomada ante el Banco Santander Chile, por un monto de \$1.390.000.- (un millón trescientos noventa mil pesos), con vencimiento el 05 de Marzo de 2012, quedando bajo custodia y responsabilidad de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad.

SEPTIMO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio convencional en la Comuna de Padre las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737, del 06 de Diciembre de 2008.

A su vez, la personería de don **Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez**, ya individualizado, para representar a Sociedad Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 03 de Febrero de 2009, otorgada ante Notario Público titular don Jorge Elías Tadres Hales, inscrita a fojas 146 N° 125 del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ciudad de Temuco. Ambas personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
P.P. SOCIEDAD SERVICIO DE INGENIERIA
SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA
RUT.: 76.060.259-0


CMH/JLAL/AIR

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ, C.I.N° 6.692.035-6, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, RUT N° 76.060.259-0, CUYA PERSONERIA CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE FECHA 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, REP. 906, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE TEMUCO DON JORGE ELIAS TADRES HALES, CUYA COPIA AUTORIZADA HE TENIDO A LA VISTA COMO DECLARANTE.- TEMUCO, 25 DE ABRIL DEL AÑO 2011.- poi/

